Acta de la Décima Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional de Metepec, Estado de México 2013-2015.----------

En la Ciudad Típica de Metepec, Estado de México, siendo las diez horas con cuarenta minutos del día ocho de marzo de dos mil trece, se encuentran reunidos en el Salón de Cabildos "Dr. Ezequiel Capistrá+n1 Rodríguez", los integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional de Metepec, Estado de México, con el objeto de celebrar la Décima Sesión Ordinaria de Cabildo. En uso de la voz la **C. Carolina Monroy del Mazo, Presidenta Municipal Constitucional:** solicita al Secretario del Ayuntamiento, dé cuenta de la asistencia de los integrantes del Cuerpo Edilicio. Acto seguido el **Secretario del Ayuntamiento** procede a pasar lista de asistencia:----------

C. Carolina Monroy del Mazo, Presidenta Municipal Constitucional..... presente
C. Jorge Neyra Sosa, Síndico Municipal..... presente
C. Rafael Gómez Escalera, Primer Regidor..... presente
C. Alfredo Quiroz Fuentes, Segundo Regidor..... presente
C. María del Carmen Peralta Vaqueiro, Tercera Regidora..... ausencia justificada
C. Guadalupe Magdalena Pichardo Martínez, Cuarta Regidora..... presente
C. Mariano Camacho San Martín, Quinto Regidor..... presente
C. Máximo Quintana Haddad, Sexto Regidor..... presente
C. Nora Brenda Aguilar Jardón, Séptima Regidora..... presente
C. Leobardo Plata Castañeda, Octavo Regidor..... presente
C. Everardo Padilla Camacho, Noveno Regidor..... presente
C. José Lenin Díaz Azpra, Décimo Regidor..... presente
C. Juan José Hernández Vences, Décimo Primer Regidor..... ausencia justificada
C. José Antonio Leonardo Acevedo Esquivel, Décimo Segundo Regidor..... presente
C. Gabriela Ortíz Martínez de Kores, Décima Tercera Regidora presente

El **Secretario del Ayuntamiento** da cuenta de la presencia de la mayoría de los integrantes de este Ayuntamiento para iniciar la Sesión correspondiente, por lo que la **Presidenta Municipal Constitucional,** declara la existencia de quórum legal e instruye al Secretario del Ayuntamiento dé lectura al Orden del Día propuesto para esta Sesión. En uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento**, procede a dar cumplimiento con lo solicitado.----------

----------**Orden del Día**----------

I. Lista de presentes.----------
II. Declaración del quórum legal e Instalación del Cabildo.----------
III. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día.----------
IV. Lectura y, en su caso, aprobación de las Actas correspondientes a la Novena Sesión Ordinaria y Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo, efectuadas los días 01 y 04 de marzo de 2013, respectivamente.----------
V. Presentación, discusión y aprobación, en su caso, de la propuesta que realiza el C. Víctor Antonio Lemus Hernández, Contralor Municipal de este Municipio, a efecto de que el H. Ayuntamiento apruebe el nombramiento del C. Raúl Silva Castillo, como Jefe de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información de la Administración Pública Municipal de Metepec, Estado de México.----------
VI. Presentación, discusión y aprobación, en su caso, del Dictamen de Procedencia No. CRyARM/012/13, que emite la Comisión de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal, resultante de su Quinta Sesión Ordinaria de fecha 11 de febrero de 2013.----------
VII Asuntos Generales.----------
VIII Clausura de la Sesión.----------

En uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento** comenta: una vez que se ha dado a conocer el Orden del Día queda a su consideración, así como para los Asuntos Generales que deseen inscribir y se consulta a las Señoras y Señores integrantes de este Cabildo si desean hacer uso de la palabra, no habiendo intervención alguna y se inscriben para el punto de Asuntos Generales los **CC. Carolina Monroy del Mazo, Presidenta Municipal Constitucional; Jorge Neyra Sosa, Síndico Municipal y Alfredo Quiroz Fuentes, Segundo Regidor**. En uso de la voz la **Presidenta Municipal Constitucional:** solicito al Secretario del Ayuntamiento incluir como Séptimo punto del Orden del Día, la propuesta que realizo a efecto de que el H. Ayuntamiento apruebe la creación e integración de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos y someta a consideración del Cuerpo Edilicio la propuesta del Orden del Día, con la inclusión referida, adicionando un segundo punto alusivo al "Día Internacional de la Mujer". En uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento:** Señoras y Señores integrantes de este Cuerpo Edilicio, respetuosamente pido que quienes estén de acuerdo en aprobar el Orden del Día con la inclusión en el Séptimo Punto de la propuesta que realiza la C. Carolina Monroy del Mazo, Presidenta Municipal Constitucional, a efecto de que el H. Ayuntamiento apruebe la creación e integración de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, recorriéndose por tanto el octavo punto de Asuntos Generales y el noveno punto de la Clausura de la Sesión, se sirvan manifestarlo levantando la mano, obteniéndose el siguiente:----------

ACUERDO 089/2013: Con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, 29 primer párrafo y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 25 y 28 del Bando Municipal de Metepec, Estado de México 2013; 3, 4, 28 fracción III, 39, 40, 42 y 52 fracciones V y XIV del Reglamento Interno de Sesiones de

Cabildo de Metepec, Estado de México, y 5 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Metepec; por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional de Metepec, Estado de México, se aprueba el Orden del Día de la Décima Sesión Ordinaria de Cabildo, con la inclusión en el Séptimo Punto de la propuesta que realiza la C. Carolina Monroy del Mazo, Presidenta Municipal Constitucional, a efecto de que el H. Ayuntamiento apruebe la creación e integración de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, recorriéndose por tanto al Octavo Punto los Asuntos Generales, y al Noveno Punto, la Clausura de la Sesión; con la inscripción en Asuntos Generales de la C. Carolina Monroy del Mazo, Presidenta Municipal Constitucional, con dos asuntos, el primero acerca del Día Internacional de la Mujer y el segundo, sobre el foro para la integración del Plan Municipal de Desarrollo; el C. Jorge Neyra Sosa, Síndico Municipal, acerca de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos y el C. Alfredo Quiroz Fuentes, Segundo Regidor, acerca del estado que guarda el registro de planillas para la elección de delegados. ----------

Cuarto Punto: Lectura y, en su caso, aprobación de las Actas correspondientes a la Novena Sesión Ordinaria y Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo, efectuadas los días 01 y 04 de marzo de 2013.----------

En uso de la voz la **Presidenta Municipal Constitucional:** para atender el cuarto punto del Orden del Día y tomando en consideración que las actas de referencia les fueron remitidas con antelación, solicito a los integrantes de este Cabildo se dispense su lectura e instruyo al Secretario del Ayuntamiento recabe la votación correspondiente. En uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento:** Señoras y Señores integrantes de este Cuerpo Edilicio, solicito que quienes estén de acuerdo en aprobar la dispensa de lectura de las actas correspondientes a la Novena Sesión Ordinaria y Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebradas los días primero y cuatro de marzo del año 2013, se sirvan manifestarlo levantando la mano, obteniéndose el siguiente: ----------

ACUERDO 090/2013: Con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, 29 primer párrafo y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 25 y 28 del Bando Municipal de Metepec, Estado de México 2013; 3, 4, 28 fracción IV, 39, 40, 42 y 52 fracciones V y XIV del Reglamento Interno de Sesiones de Cabildo de Metepec, Estado de México, y 5 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Metepec; por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional de Metepec, Estado de México, se aprueba omitir la lectura de las Actas correspondientes a la Novena Sesión Ordinaria y la Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo, de fechas 01 y 04 de marzo de 2013, respectivamente. ----------

En uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento:** Señoras y Señores integrantes de este Órgano Colegiado, se encuentra a su consideración el contenido del acta correspondiente a la Novena Sesión Ordinaria de Cabildo y se les consulta si desean hacer uso de la palabra. En uso de la voz la **Presidenta Municipal Constitucional:** no habiendo comentario alguno, le pido al Secretario del Ayuntamiento someta a votación de los integrantes del H. Cabildo el contenido del acta correspondiente a la Novena Sesión Ordinaria de Cabildo. En uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento:** Señoras y Señores integrantes de este Cuerpo Edilicio, solicito que quienes estén de acuerdo en aprobar el contenido del acta correspondiente a la Novena Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha primero de marzo del año 2013, se sirvan manifestarlo levantando la mano, obteniéndose el siguiente:----------

ACUERDO 091/2013: Con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, 29 primer párrafo y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 25 y 28 del Bando Municipal de Metepec, Estado de México 2013; 3, 4, 28 fracción IV, 39, 40, 42 y 52 fracciones V y XIV del Reglamento Interno de Sesiones de Cabildo de Metepec, Estado de México, y 5 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Metepec; por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional de Metepec, Estado de México, se aprueba el contenido del Acta correspondiente a la Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 01 de marzo de 2013. ----------

En uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento:** Señoras y Señores integrantes de este Órgano Colegiado, se encuentra a su consideración el contenido del acta correspondiente a la Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo y se les consulta si desean hacer uso de la palabra. En uso de la voz la **Presidenta Municipal Constitucional:** no habiendo comentario alguno, le pido al Secretario del Ayuntamiento someta a votación de los integrantes del H. Cabildo el contenido del acta correspondiente a la Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo. En uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento:** Señoras y Señores integrantes de este Cuerpo Edilicio, solicito que quienes estén de acuerdo en aprobar el contenido del acta correspondiente a la Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha cuatro de marzo del año 2013, se sirvan manifestarlo levantando la mano, obteniéndose el siguiente:----------

ACUERDO 092/2013: Con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, 29 primer párrafo y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 25 y 28 del Bando Municipal de Metepec, Estado de México 2013; 3, 4, 28 fracción IV, 39, 40, 42 y 52 fracciones V y XIV del Reglamento Interno de Sesiones de Cabildo de Metepec, Estado de México, y 5 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Metepec; por unanimidad de votos de los integrantes del H.

Ayuntamiento Constitucional de Metepec, Estado de México, se aprueba el contenido del Acta correspondiente a la Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo, de fecha 04 de marzo de 2013. ----------

Quinto Punto: Presentación, discusión y aprobación, en su caso, de la propuesta que realiza el C. Víctor Antonio Lemus Hernández, Contralor Municipal de Metepec, a efecto de que el H. Ayuntamiento apruebe el nombramiento del C. Raúl Silva Castillo, como Jefe de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información de la Administración Pública Municipal de Metepec, Estado de México.----------

En uso de la voz la **Presidenta Municipal Constitucional:** para desahogar el quinto punto del Orden del Día le pido Secretario del Ayuntamiento, someta a consideración de los integrantes de este Ayuntamiento, el contenido del oficio de solicitud correspondiente. **(El documento original del cual se entregó copia con anterioridad a cada Edil, será integrado al apéndice correspondiente a esta Sesión Ordinaria de Cabildo).** En uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento:** se consulta a las Señoras y Señores integrantes de este Cabildo si desean hacer uso de la palabra respecto al asunto que pone a consideración de este Cuerpo Colegiado el C. Víctor Antonio Lemus Hernández, Contralor Municipal de Metepec, a través del oficio UDT/MET/053/2013 de fecha 27 de febrero del año 2013, no habiendo comentario alguno. En uso de la voz la **Presidenta Municipal Constitucional:** en vista de que no hay comentario alguno, solicito al Secretario del Ayuntamiento, recabe la votación de los integrantes de este Cabildo. En uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento:** Señoras y Señores integrantes de este Cuerpo Edilicio, solicito que quienes estén de acuerdo en aprobar la propuesta que realiza el C. Víctor Antonio Lemus Hernández, Contralor Municipal de Metepec, a través del oficio UDT/MET/053/2013, de fecha 27 de febrero de 2013, en los términos que se les ha dado a conocer, se sirvan manifestarlo levantando la mano, obteniéndose el siguiente: ----------

ACUERDO 093/2013: Con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, 123 y 128 fracciones VII y VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, 29, 30, 31 fracción XVII, 32, 48 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 4.9 y 4.11 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México; 25, 28 y 29 fracción II del Bando Municipal de Metepec, Estado de México 2013; 3, 4, 28 fracción V, 39, 40, 42 y 52 fracciones V y XIV del Reglamento Interno de Sesiones de Cabildo de Metepec, Estado de México, y 5 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Metepec; por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional de Metepec, Estado de México, se aprueba la propuesta que realiza el C. Víctor Antonio Lemus Hernández, Contralor Municipal de Metepec, Estado de México, para nombrar al C. Raúl Silva Castillo como Jefe de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información de la Administración Pública Municipal de Metepec, Estado de México. ----------

Sexto Punto: Presentación, discusión y aprobación, en su caso, del Dictamen de Procedencia No. CRyARM/005/2013, que emite la Comisión de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal, resultante de su Quinta Sesión Ordinaria de fecha 11 de febrero de 2013.----------

En uso de la voz la **Presidenta Municipal Constitucional:** para desahogar el sexto punto del Orden del Día pido al Secretario del Ayuntamiento, someta a consideración de los integrantes de este Ayuntamiento el contenido del oficio de solicitud correspondiente. **(El documento original del cual se entregó copia con anterioridad a cada Edil, será integrado al apéndice correspondiente a esta Sesión Ordinaria de Cabildo).** En uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento:** se consulta a las Señoras y Señores integrantes de este Cabildo si desean hacer uso de la palabra respecto al asunto que pone a consideración de este Cuerpo Colegiado el C. Jorge Neyra Sosa, Síndico Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de la Reglamentación a través del oficio No. CRyARM/012/2013 de fecha 11 de febrero del año en curso, interviene en este punto el C. Jorge Neyra Sosa, Síndico Municipal. En uso de la voz el **Síndico Municipal:** gracias, con su venia Señora Presidenta, compañeros Ediles, Señor Secretario, solo para manifestar el procedimiento que se desarrolló en la elaboración de este Reglamento que finalmente va de la mano con lo que este Ayuntamiento que encabeza usted Señora Presidenta ha promovido en razón de la inversión y que permita la facilidad reglamentaria a todo aquel ciudadano que quiera y desee hacer su inversión en Metepec, pero no solo eso sino cualquiera de las acciones que se reglamentan por parte de esta autoridad permita que este marco de la mejora regulatoria le dé un beneficio y sobre todo confianza a los ciudadanos de este Municipio, en todo lo que deriva de la actividad comercial, agradecer la participación de los compañeros miembros de la Comisión y demás que contribuyeron en ella y que nos permitió de alguna manera obtener este documento que consta de 54 artículos y 9 capítulos y que abroga, de alguna manera el documento en referencia emitido el 11 de octubre de 2011, permite una debida actualización y modernización de este H. Ayuntamiento y de esta Administración que usted encabeza Señora Presidenta, muchas gracias. En uso de la voz la **Presidenta Municipal Constitucional:** ¿algún comentario adicional?, no habiendo más comentarios solicito al Secretario del Ayuntamiento, recabe la votación de los integrantes de este Cabildo. En uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento:** Señoras y Señores integrantes de este Cabido, solicito que quienes estén de acuerdo en aprobar la propuesta que realiza el C. Jorge Neyra Sosa, Síndico Municipal y Presidente de la Comisión de

Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal, a través del oficio No. CRyARM/012/2013 de fecha 11 de febrero del año 2013, referente al Dictamen No. DIC/CRyARM/005/2013 que emite la Comisión Edilicia citada, resultante de su Quinta Sesión Ordinaria de fecha 11 de febrero del año 2013 y por ende el Proyecto de Reglamento para la Mejora Regulatoria del Municipio de Metepec, Estado de México en los términos en los que se les ha dado a conocer, se sirvan manifestarlo levantando la mano, obteniéndose el siguiente: ----------

ACUERDO 094/2013: Con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, 29 primer párrafo y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 25 y 28 del Bando Municipal de Metepec, Estado de México 2013; 3, 4, 28 fracción V, 39, 40, 42 y 52 fracciones V y XIV del Reglamento Interno de Sesiones de Cabildo de Metepec, Estado de México, y 5 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Metepec; por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional de Metepec, Estado de México, se aprueba el Dictamen de Procedencia No. DIC/CRyARM/005/2013, que emite la Comisión de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal resultante de su Quinta Sesión Ordinaria de fecha 11 de febrero de 2013, por lo que és procedente el Reglamento para la Mejora Regulatoria del Municipio de Metepec, México, en el tenor literal siguiente:

CAROLINA MONROY DEL MAZO, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 139 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; Y OCTAVO TRANSITORIO DE LA LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; Y

C O N S I D E R A N D O

Que para la administración 2013-2015 del Ayuntamiento de Metepec, las acciones encaminadas a la Mejora Regulatoria serán prioritarias y estarán regidas por los principios de máxima utilidad para la sociedad y la transparencia en su elaboración, siendo una administración innovadora en los procesos de regulación, encaminados a eficientar los trámites y servicios ofertados a la ciudadanía por medios personales y electrónicos, dándole prioridad a éstos últimos. Asimismo, se promoverá la eficacia y transparencia gubernamental en todos sus ámbitos, incrementando la eficiencia del marco regulatorio, mediante la disminución de los requisitos, costos y tiempos en que incurren los particulares para cumplir con la normatividad aplicable sin incrementar los costos sociales.

Que el objeto de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, publicada el 6 de Septiembre de 2010, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno", es contribuir a la modernización de la Administración Pública Estatal y Municipal, y proveer a la simplificación administrativa mediante la implementación de un proceso constante de mejora regulatoria.

Que uno de los factores que inciden directamente en el desarrollo económico de una región determinada, es la calidad de su marco regulatorio y los mecanismos para asegurar un proceso constante para su mejora, que promuevan y garanticen la implementación de instrumentos y buenas prácticas para el desarrollo óptimo de la gestión empresarial, que sea capaz de generar un ambiente favorable para el desarrollo de negocios.

Que en esta tónica, se aprobó un paquete legislativo orientado a mejorar el ambiente de negocios en el Estado de México, mediante la simplificación de trámites para el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los particulares y para la prestación de servicios a cargo de la Administración Pública Estatal y Municipal, a efecto de elevar los niveles de eficiencia en el desempeño Gubernamental y ampliar los cauces de viabilidad para el desarrollo socioeconómico de la entidad.

Que la importancia de la implementación de un sistema de mejora regulatoria continua reside en que es uno de los factores de mayor impacto para fortalecer la competitividad del Estado de México y sus ventajas comparativas, ya que su eficaz ejecución influye positivamente en la economía y en la decisión de los particulares para invertir sus recursos en nuestra entidad.

Que, a fin de hacer efectivo el cumplimiento de lo preceptuado en la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, mediante el establecimiento de los mecanismos pertinentes en instrumentos normativos adecuados para tal fin, es necesario contar con el Reglamento Municipal respectivo.

Que en base al Artículo 139 BIS de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, el cual establece que "La Mejora Regulatoria es un instrumento de desarrollo. Es obligatorio para el Estado y los Municipios, sus dependencias y organismos descentralizados, implementar de manera permanente, continua y coordinada sus normas, actos, procedimientos y resoluciones, ajustándose a las disposiciones que establece la ley reglamentaria, a fin de promover el desarrollo económico del Estado de México".

En mérito de lo expuesto, se ha tenido a bien expedir el siguiente:

REGLAMENTO PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE METEPEC, MÉXICO

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente Reglamento es de orden público y de observancia obligatoria para las dependencias del Municipio, y tiene por objeto:

I. Reglamentar la mejora regulatoria en el ámbito de la Administración Pública Municipal;
II. Establecer los procedimientos para la integración y funcionamiento de la Comisión Municipal y su relación con el Consejo y la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria;
III. Implementar los procedimientos para impulsar y consolidar la mejora continua de la regulación municipal;
IV. Definir los mecanismos para que los trámites, servicios, actos y procesos administrativos, comunicaciones y procedimientos derivados de la regulación municipal sometida al proceso de mejora regulatoria, puedan ser gestionados con el uso de medios electrónicos, en los términos de la ley de la materia; y
V. Establecer las bases y procedimientos para la integración y administración del Registro de Trámites y Servicios.

Artículo 2.- El presente Reglamento aplicará a los actos, procedimientos y resoluciones de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria y las dependencias de la Administración Pública Municipal, en los términos de la legislación aplicable, y a éstos corresponde su observancia y cumplimiento.

Artículo 3.- Para los efectos de este Reglamento se entenderá por:

I. **Ayuntamiento:** El Órgano de Gobierno Colegiado integrado por el Presidente Municipal, Síndico Municipal y Regidores;
II. **Comisión:** Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, integrado con los Responsables de cada Dependencia Municipal;
III. **Comisión Estatal:** Comisión Estatal de Mejora Regulatoria;
IV. **Consejo:** Consejo Estatal de Mejora Regulatoria;
V. **CUTS:** Clave Única de Trámites y Servicios, en los términos de la Ley para el Uso de Medios Electrónicos del Estado de México;
VI. **Dependencias:** Organismos centralizados, descentralizados y autónomos de las Administración Pública Municipal.
VII. **Dictamen:** Opinión que emite la Comisión sobre los programas, los proyectos de regulación, o sobre los estudios;
VIII. **Dirección General del SEI:** Dirección General del Sistema Estatal de Informática, dependiente de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado;
IX. **Disposiciones de carácter general:** Bando Municipal, planes, programas, reglas, normas técnicas, manuales, acuerdos, instructivos, criterios, lineamientos, circulares y demás disposiciones administrativas que afecten la esfera jurídica de los particulares.
X. **Enlace de Mejora Regulatoria:** Servidor público designado por el Presidente Municipal, como representante de la mejora regulatoria del Municipio ante el Consejo Estatal;
XI. **Estudio:** Estudio de Impacto Regulatorio, documento mediante el cual las dependencias justifican ante la Comisión, la creación de nuevas disposiciones de carácter general o la modificación de las existentes;
XII. **Evaluación de resultados:** Procedimiento que realiza la Comisión, respecto de los avances en los programas presentados por las dependencias, al amparo de los mecanismos de medición de avances de mejora regulatoria aprobados por el Consejo;
XIII. **Gobierno del Estado:** Gobierno del Estado de México;
XIV. **Gobierno Municipal:** Administración Pública del Municipio;
XV. **Impacto Regulatorio:** Efecto que la regulación puede generar en distintos ámbitos del quehacer público, social o económico;
XVI. **Informe de avance:** Informe de avance programático de mejora regulatoria que elabora la Comisión con base en los Programas y de acuerdo con la evaluación de resultados sobre los Reportes de avance de las dependencias;
XVII. **Ley:** Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios;
XVIII. **Municipio:** El Municipio de Metepec, Estado de México;
XIX. **Normateca Municipal:** Conjunto de disposiciones legales, reglamentarias y administrativas vigentes en el Municipio;
XX. **Opinión Técnica:** La opinión de viabilidad tecnológica y presupuestal que emite la Dirección General del SEI, respecto de un proyecto de regulación, para su digitalización e incorporación al SEITS;

XXI. **Presidente:** Presidente de la Comisión Municipal;
XXII. **Proceso de calidad regulatoria:** Conjunto de actividades de análisis, consulta, diseño y evaluación que de manera sistemática realizan las dependencias sobre su regulación interna, y que tienen por objeto que ésta sea suficiente, integral y congruente;
XXIII. **Programa Municipal:** Programa Anual de Mejora Regulatoria del Municipio;
XXIV. **Programa Sectorial:** Programa Anual de Mejora Regulatoria de la dependencia de que se trate;
XXV. **Proyectos de Regulación:** Propuestas para la creación, reforma o eliminación de disposiciones de carácter general que para ser dictaminadas presentan las dependencias a la Comisión;
XXVI. **Registro:** Registro Municipal de Trámites y Servicios;
XXVII. **Reglamento:** El presente Reglamento para la Mejora Regulatoria del Municipio de Metepec, Estado de México;
XXVIII. **Reglamento de la Ley:** Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios;
XXIX. **Reporte de Avance:** Reporte de avance sobre el cumplimiento del Programa Municipal que las dependencias integran y envían a la Comisión para los efectos de la Ley y el Reglamento;
XXX. **SEI:** Dirección General del Sistema Estatal de Informática, dependiente de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado;
XXXI. **Sistema de Mejora Regulatoria:** Conjunto de medidas que deben implementarse para integrar, en una misma lógica normativa, las cargas o trámites administrativos que involucran a dos o más dependencias, con el fin de contribuir a la mejora regulatoria interna de cada una; y
XXXII. **SEITS:** Sistema Electrónico de Información, Trámites y Servicios, en los términos de la Ley para el Uso de Medios Electrónicos del Estado de México.

Artículo 4.- Estarán sujetos a lo previsto por este Reglamento, todas las disposiciones de carácter general, así como los actos y procedimientos de las dependencias; los servicios que corresponda prestar al gobierno municipal; y los contratos que éste celebre con los particulares.

Artículo 5.- La creación, reforma o eliminación de disposiciones de carácter general que propongan llevar a cabo las dependencias, deberá estar justificada en una causa de interés público o social y orientarse a la simplificación, la desregulación y la reducción de la discrecionalidad de sus actos y procedimientos, además de proveer a la solución de la problemática que pudiere inhibir la consecución de los objetivos de la Ley.

Artículo 6.- El Ayuntamiento podrá suscribir convenios de coordinación y participación entre sí y con otros ámbitos de gobierno, para la mejor observancia y ejercicio de facultades concurrentes o coincidentes. En ellos deberán observarse las disposiciones de la Ley y su Reglamento, y proveer a la creación y consolidación de un sistema de mejora regulatoria, de desregulación y de simplificación de los procesos de gestión de trámites y servicios administrativos, que abonen a la eficacia y la eficiencia en la prestación del servicio público.

Artículo 7.- La Comisión podrá celebrar convenios de coordinación y participación con la Comisión Estatal, y con otras organizaciones y organismos públicos o privados, a efecto de proveer de mejor manera al cumplimiento del objeto de la Ley y el Reglamento, para la implementación y consolidación de un proceso continuo de mejora regulatoria y el establecimiento de procesos de calidad regulatoria al interior de las dependencias.

La Comisión someterá dichos convenios a consideración del Ayuntamiento.

CAPÍTULO II
DE LA COMISIÓN MUNICIPAL

Artículo 8.- La Comisión es el órgano colegiado de coordinación, consulta y apoyo técnico, para implementar y conducir un proceso continuo y permanente de mejora regulatoria en el Municipio, y garantizar la transparencia en la elaboración y aplicación del marco reglamentario y regulatorio, y que éste, genere beneficios mayores a la sociedad.

Artículo 9.- La Comisión de Mejora Regulatoria Municipal, se conformará, por:

I. EL Presidente Municipal, quien la presidirá;
II. Los Ediles que representen las Comisiones de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal, de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, de Participación Ciudadana, de Turismo , de Empleo, de Asuntos Metropolitanos y Límites Territoriales, de Agua, Drenaje y Alcantarillado y de Alumbrado Público;
III. Un Secretario Técnico que será el Enlace de Mejora Regulatoria, designado por el Presidente Municipal;
IV. El Coordinador Jurídico y Consultivo;
El Contralor Municipal;

VI. Invitados permanentes que serán los titulares de las dependencias que determine el Presidente Municipal; y
VII. Representantes empresariales e invitados de organizaciones legalmente constituidas, aprobados por el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal;

Los cargos en la Comisión serán honoríficos. Tendrán derecho a voz y voto los señalados en las fracciones I a IV del presente artículo, y derecho a voz los señalados en las fracciones V, VI y VII, así como los invitados.

Artículo 10.- Son miembros permanentes de la Comisión los señalados en las fracciones I a V del artículo anterior. El Secretario Técnico será designado por el Presidente de la Comisión. En las sesiones de la Comisión, el Presidente podrá ser suplido por el Secretario del Ayuntamiento, con todas las atribuciones y derechos del primero. El resto de los miembros permanentes podrán designar a un representante, quienes tendrán solamente derecho a voz. El Secretario Técnico deberá asistir a todas las sesiones.

Artículo 11.- El Presidente de la Comisión hará llegar invitación a los organismos patronales, académicos y empresariales formalmente constituidos, con representación en el Municipio, agrupados en las principales ramas de actividad económica, para que acrediten a sus representantes, propietario y suplente, a más tardar durante la última semana del mes de noviembre del año anterior a aquél en que tenga lugar la primera sesión anual de la Comisión.

Transcurrido este plazo, si dichos organismos no han acreditado a sus representantes, se tendrá por declinado su derecho durante el año calendario de que se trate.

Al momento de su acreditación deberán designar domicilio para recibir las convocatorias y documentos que se generen.

Artículo 12.- A consideración del Presidente Municipal, será invitado a las sesiones de la Comisión un representante de la Dirección General del SEI. El Presidente podrá invitar a las sesiones a los titulares de las dependencias de la Administración Pública Municipal, a representantes de las dependencias de la Administración Pública Estatal, a especialistas, y a representantes de organismos públicos y privados que considere conveniente.

Artículo 13.- Las sesiones de la Comisión serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras tendrán lugar cada tres meses, a más tardar dentro de las dos primeras semanas del mes anterior a aquél en que el Consejo celebre sus sesiones ordinarias, de acuerdo con la Ley y el Reglamento de la Ley. Las extraordinarias serán las que se celebren fuera de estas fechas.

Artículo 14.- Para celebrar sesión ordinaria, el Presidente de la Comisión enviará la convocatoria respectiva, con al menos diez días hábiles de anticipación.

Artículo 15.- El Presidente de la Comisión hará llegar la convocatoria a los especialistas o representantes de organizaciones cuya participación y opiniones considere pertinentes y oportunas, de acuerdo con los temas a analizar, con al menos quince días hábiles antes de aquél en que vaya a celebrarse la sesión respectiva.

Artículo 16.- Para celebrar sesión extraordinaria se requerirá que sea solicitada por escrito al Presidente de la Comisión, por al menos un tercio de los miembros permanentes o por la totalidad de los representantes del sector privado, debiendo justificar las razones. Recibida la solicitud y comprobado que cumple con los requisitos legales, el Presidente de la Comisión emitirá la convocatoria respectiva para que la reunión extraordinaria tenga lugar dentro de los cinco días hábiles siguientes.

El Presidente de la Comisión podrá convocar a sesiones extraordinarias cuando lo considere necesario, debiendo justificar las razones en la convocatoria respectiva, la cual deberá emitir al menos cuarenta y ocho horas antes de su realización.

Artículo 17.- La convocatoria para celebrar sesiones de la Comisión deberá señalar el tipo de sesión que se convoca, la fecha, hora y lugar de reunión, e incluir el orden del día, con el señalamiento de los asuntos que ésta conocerá, debiendo acompañarse de los documentos que serán motivo de análisis, opinión y/o resolución.

La convocatoria enviada en los términos del párrafo anterior, tendrá efectos de segunda convocatoria cuando sea el caso de que no exista el quórum legal para que la sesión sea válida, y tendrá lugar cuarenta minutos después con los integrantes que se encuentren presentes.

Artículo 18.- La convocatoria a celebrar sesiones de la Comisión deberá estar firmada por el Presidente y/o por el Secretario Técnico, y deberá enviarse por cualquier otro medio idóneo e indubitable.

En el caso de los miembros permanentes, la convocatoria se enviará al domicilio o correo electrónico oficial; en el caso de los representantes del sector privado e invitados, se enviará al domicilio o correo electrónico que éstos hubieren señalado para tal efecto.

Artículo 19.- La convocatoria será válida cuando se haga en sesión en la que se encuentren reunidos la mayoría de los integrantes de la Comisión.

Artículo 20.- Durante el desarrollo de la sesión, en caso de que la Comisión haya de votar algún asunto, el Presidente designará dos escrutadores de entre los asistentes miembros de la misma.

Artículo 21.- Las actas de sesión de la Comisión contendrán la fecha, hora y lugar de la reunión; el nombre de los asistentes; la orden del día; el desarrollo de la misma; y la relación de asuntos que fueron resueltos, y deberán estar firmadas por el Presidente y el Secretario Técnico, y por integrantes de la misma que quisieran hacerlo.

Artículo 22.- La Comisión tendrá, además de las que le describe la Ley, las siguientes atribuciones y obligaciones:

I. Promover la mejora regulatoria y la competitividad del Municipio, en coordinación con el Gobierno del Estado, las instancias de mejora regulatoria previstas en la Ley, y los sectores privado, social y académico;
II. Revisar el marco regulatorio municipal y prestar la asesoría técnica que requieran las dependencias en la elaboración y actualización de los proyectos de regulación;
III. Recibir y dictaminar los proyectos de regulación, así como los estudios que le envíen las dependencias, e integrar los expedientes respectivos;
IV. Impulsar la realización de diagnósticos de procesos para mejorar la regulación de actividades económicas específicas;
V. Evaluar y aprobar el Programa Municipal con los comentarios efectuados por parte del Consejo Estatal, así como los proyectos de regulación y los Estudios que le presente el Secretario Técnico, para su envío a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria;
VI. Recibir, analizar y observar los reportes y el informe anual de avance que le remitan las dependencias para su presentación al Cabildo;
VII. Aprobar la suscripción de los convenios a que se refiere el artículo 7 del presente Reglamento;
VIII. Integrar, actualizar y administrar el Registro Municipal de Trámites y Servicios;
IX. Emitir los lineamientos, manuales e instructivos necesarios para conformar y operar los Comités Internos de cada dependencia, elaborar el Programa Anual Municipal y los Estudios de Impacto Regulatorio;
X. Presentar al Consejo Estatal de Mejora Regulatoria los comentarios y opiniones de los particulares, respecto de las propuestas de creación, reforma o eliminación de disposiciones de carácter general, atento a los principios de máxima publicidad y transparencia en el ejercicio de sus funciones;
XI. Enviar a la Comisión Estatal los reportes e informes de avance, para los fines legales y reglamentarios;
XII. Conocer y resolver las quejas que se presenten en los términos del artículo 52, 53 y 54 del presente Reglamento; y
XIII. Las demás que le confiera esta Ley y demás normatividad aplicable.

Artículo 23.- El Presidente de la Comisión tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

I. Aprobar las convocatorias a sesiones de la Comisión que le presente el Secretario Técnico;
II. Presidir las sesiones de la Comisión;
III. Iniciar las sesiones de la Comisión, y en su caso decretar recesos;
IV. Presentar a la Comisión el orden del día para su aprobación;
V. Convocar a sesiones extraordinarias cuando lo soliciten quienes tengan derecho a ello, en los términos del Reglamento;
VI. Invitar a las sesiones de la Comisión a especialistas o representantes de organizaciones, cuya participación y opiniones considere pertinentes y oportunas sobre un tema determinado;
VII. Presentar a la Comisión para su revisión y, en su caso, aprobación:
 a) El Programa Anual Municipal;
 b) Los dictámenes relacionados a los Proyectos de regulación y a los Estudios presentados por las dependencias;
 c) Las propuestas de convenios de colaboración y coordinación de la Comisión;
 d) Los reportes de avance programático y los informes de avance; y
 e) Otros instrumentos que establezcan la Ley, el Reglamento y otras disposiciones aplicables.
VIII. Presentar al Ayuntamiento, para su aprobación, el Programa Municipal, los Proyectos de regulación y los Estudios que hubieren sido revisados y aprobados por el Consejo Estatal;

IX. Enviar a la Comisión Estatal para los efectos legales correspondientes, el Programa Anual Municipal, los Proyectos de Regulación y los Estudios, así como los informes de avance;
X. Enviar a la Dirección General del SEI, copia de los Proyectos de regulación que hayan sido aprobados por la Comisión, para los efectos correspondientes;
XI. Proponer a la Comisión, a iniciativa propia o de alguno de sus miembros, la integración de grupos de trabajo para el análisis de temas específicos;
XII. Someter a consideración de la Comisión las sugerencias y propuestas de los integrantes e invitados del mismo;
XIII. Firmar los acuerdos, opiniones, informes y todas las resoluciones que emita la Comisión; y
XIV. Las demás que le confieran la Ley y el Reglamento.

Artículo 24.- El Enlace de Mejora Regulatoria tendrá, en su ámbito de competencia, las funciones siguientes:

I. Ser el vínculo de su Municipio con la Comisión Estatal; Coordinar la instalación formal de la Comisión, así como la elaboración de los lineamientos internos para su operación.
II. Coordinar e integrar el Programa Anual de Mejora Regulatoria y enviarlos a la Comisión Estatal para los efectos legales correspondientes;
III. Coordinar la elaboración de los Estudios de Impacto Regulatorio del año respectivo;
IV. Elaborar y tener actualizado el catálogo de trámites y servicios, así como los requisitos, plazos y cargas tributarias que correspondan;
V. Enviar a la Comisión Estatal, para su opinión, el Programa Municipal, los Proyectos de regulación y los Estudios;
VI. Elaborar el Informe Anual de Avance Programático de Mejora Regulatoria que se hubiere implementado, que deberá incluir una evaluación de los resultados obtenidos, conforme a los mecanismos a que se refiere la fracción V del artículo 15 de la ley y enviarlo a la Comisión Estatal para los efectos legales correspondientes; y
VII. Las demás que establezca la Ley y la normatividad aplicable.

Artículo 25.- Además de las previstas en la Ley, el Secretario Técnico tendrá las atribuciones y obligaciones siguientes:

I. Redactar el orden del día para su aprobación, en los términos del Reglamento;
II. Preparar las listas de asistencia y la documentación relativa a las sesiones de la Comisión;
III. Coordinar el envío de la convocatoria y la documentación respectiva, a los miembros de la Comisión y a los invitados;
IV. Brindar los apoyos logísticos que requiera la Comisión para celebrar sus sesiones y cumplir con las facultades que le otorga la Ley;
V. Redactar y firmar las actas de las sesiones de la Comisión y mantener actualizado el libro respectivo;
VI. Dar seguimiento a los acuerdos de la Comisión;
VII. Integrar el concentrado de los Reportes de avance programático y elaborar los informes;
VIII. Llevar el archivo de la Comisión;
IX. Dar difusión a las actividades de la Comisión;
X. Integrar la Normateca Municipal y realizar las acciones necesarias para garantizar que se mantenga actualizada y que esté disponible para su consulta; y
XI. Las demás que le confieran la Ley, el Reglamento y otras disposiciones aplicables.

Artículo 26.- Los integrantes de la Comisión Municipal tendrán las siguientes obligaciones:

I. Asistir a las sesiones;
II. Opinar sobre los programas y estudios que presente la Comisión, los reportes e informes de avance y los Proyectos de regulación;
III. Participar en los grupos de trabajo que se acuerde;
IV. Realizar comentarios y solicitar rectificaciones a las actas de las sesiones;
V. Presentar propuestas sobre disposiciones generales; y
VI. Las demás que establezca el Reglamento y otras disposiciones aplicables.

CAPITULO III
DE LOS COMITÉS INTERNOS

Artículo 27.- Los Comités Internos son órganos de análisis colegiados constituidos al interior de las dependencias, que tienen por objeto auxiliar al Enlace de Mejora Regulatoria y/o Secretario Técnico en el cumplimiento de sus funciones y en el objetivo de proveer al establecimiento de un proceso permanente de calidad y a la implementación de sistemas para contribuir a la desregulación, la simplificación y la prestación eficiente y eficaz del

servicio público, con base en la Ley, el Reglamento y los planes y programas que acuerde el Consejo.

Artículo 28.- El Comité Interno estará integrado por:

I. El Enlace de Mejora Regulatoria de la dependencia respectiva, quien lo coordinará;
II. Los titulares de las dependencias Municipales, que podrán ser suplidos por el funcionario público con nivel jerárquico inmediato inferior en el organigrama, que designen para tal fin;
III. Otros responsables de área que determine el titular de la dependencia; y
IV. Los invitados que acuerde el titular de la dependencia, integrantes de organizaciones privadas, sociales, académicas, empresariales, civiles, o de cualquier otro tipo, interesadas en el marco regulatorio vinculado con el sector.

Artículo 29.- El Comité Interno sesionará por lo menos cuatro veces al año, con al menos cuarenta días naturales de anticipación a aquél en que tengan lugar las sesiones ordinarias de la Comisión, y podrá reunirse cuantas veces el Enlace de Mejora Regulatoria considere necesario para el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades.

Las convocatorias a las sesiones se harán en los mismos términos previstos para las sesiones del Consejo y el Enlace de Mejora Regulatoria observará las mismas disposiciones aplicables al Secretario Técnico de dicho órgano colegiado.

Artículo 30.- Para el cumplimiento de su objeto, el Comité Interno tendrá, al interior de la dependencia y de su adscripción, las funciones siguientes:

I. La elaboración coordinada e integral de los Programas sectoriales, los Proyectos de Regulación y los Estudios de las dependencias participantes;
II. La integración de sistemas de mejora regulatoria del Municipio e impulsar procesos de calidad regulatoria en las dependencias, en los términos de las disposiciones normativas aplicables;
III. La elaboración y preparación de los reportes de avance programático de las dependencias participantes, así como los informes de avance, para su envío a la Comisión; y
IV. Coadyuvar al cumplimiento de las obligaciones que tienen encomendadas las dependencias, para asegurar un proceso continuo de mejora del marco regulatorio del Municipio.
V. Participar en la elaboración del Programa del año respectivo, para su envío a la Comisión;
VI. Participar en la elaboración de los Estudios del año respectivo, para su envío a la Comisión, con base en los estudios y diagnósticos que hubieren realizado para determinar el impacto y efectividad de las disposiciones de carácter general cuya creación, reforma o eliminación se propone;
VII. Opinar sobre la necesidad de reformas legales o de cualesquiera otras disposiciones de carácter general vinculadas con la dependencia en cuestión, que a juicio del Comité Interno sean necesarias para la simplificación e integralidad del marco jurídico Municipal, para proponerlas al titular de la dependencia;
VIII. Participar en la elaboración de proyectos de regulación relativas a la normatividad institucional;
IX. Participar en la revisión y evaluación permanente de la regulación interna, a efecto de contribuir al proceso de calidad regulatoria, a la desregulación y la simplificación administrativa, que dé lugar a la prestación más eficiente y eficaz del servicio público;
X. Realizar las acciones de coordinación pertinentes con otras dependencias, cuando sea necesario establecer sistemas de mejora regulatoria;
XI. Elaborar los reportes de avance e informes de avance;
XII. Verificar que se realicen las actualizaciones necesarias al catálogo de trámites y servicios a cargo de la dependencia y que se informe oportunamente de ello a la Comisión;
XIII. Emitir el Manual de Operación de la Normateca Municipal;
XIV. En general, proveer al establecimiento de un proceso permanente de calidad regulatoria, la implementación de sistemas de mejora regulatoria, para contribuir a la simplificación administrativa y la prestación eficiente y eficaz del servicio público, con base en la Ley, el Reglamento y los planes y programas que acuerde el Consejo; y
XV. Las demás que establezcan otras disposiciones aplicables o que le encomiende el titular de la dependencia de su adscripción.

CAPÍTULO IV
DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA MEJORA REGULATORIA

Artículo 31.- Para proveer al cumplimiento a las disposiciones aplicables de la Ley y los reglamentos, los titulares de las dependencias designarán un Responsable de Mejora Regulatoria, quien será el servidor público de nivel jerárquico inmediato inferior, quienes formarán el Comité Interno que se encargará de implementar las acciones necesarias para asegurar que en el Municipio tenga lugar el proceso de mejora regulatoria en el año calendario de que se trate, con base en las disposiciones de la Ley y el Reglamento.

Artículo 32.- El Responsable de Mejora Regulatoria tendrá las siguientes funciones:

I. Preparar los proyectos de Programa sectorial, de regulación y de Estudios que analizará y evaluará el Comité Interno en la reunión respectiva y presentarlos al titular de la dependencia de su adscripción para su consideración;
II. Participar en las reuniones del Comité Interno y coadyuvar al cumplimiento de las funciones que tiene encomendadas;
III. Coordinar los trabajos de análisis de los Proyectos de Regulación, Estudios, Reportes de avance programático, informes y otros instrumentos que se presentarán a la Comisión en la reunión del Comité que corresponda;
IV. Enviar a la Comisión los proyectos de Programa sectorial;
V. Mantener actualizado el catálogo de trámites y servicios de la dependencia de su adscripción y enviar oportunamente la información respectiva al Secretario Técnico de la Comisión para los efectos legales y reglamentarios; y
VI. Las demás que le correspondan de acuerdo con la normatividad aplicable.

Artículo 33.- Los Responsables de Mejora Regulatoria designarán, entre sus pares, al que deberá coordinar los trabajos del Comité durante el año calendario de que se trate, quien tendrá a su cargo las funciones de Secretaría Técnica.

CAPITULO V
DEL PROGRAMA MUNICIPAL

Artículo 34.- El Programa Municipal se integra con la suma de los Programas y Estudios de las dependencias que, enviados a la Comisión, han sido aprobados por ésta, evaluados por el Consejo durante su primera sesión anual y, asimismo, aprobados por el Cabildo.

El Programa Municipal tendrá por objeto dar a conocer oportunamente a los ciudadanos la agenda regulatoria del Gobierno Municipal para el año calendario de que se trate.

Artículo 35.- Los Comités Internos Municipales realizarán su Programa Sectorial conforme a los lineamientos y manuales emitidos por la Comisión que especificarán los términos de referencia para su elaboración.

Artículo 36.- Los Responsables de Mejora Regulatoria de cada dependencia proporcionarán a la Comisión la información complementaria o aclaratoria que ésta les solicite en un término de 10 días hábiles.

CAPITULO VI
DEL ESTUDIO DE IMPACTO REGULATORIO

Artículo 37.- Los estudios son un instrumento para la implementación de la mejora regulatoria, que tienen por objeto garantizar que las disposiciones de carácter general, cuya creación, reforma o eliminación se propone, respondan a un objetivo claro y estén justificadas en cuanto a su finalidad y la materia a regular, además, de evitar la duplicidad y la discrecionalidad en el establecimiento de trámites y requisitos, disminuir plazos y costos, así como fomentar la transparencia y la competitividad.

Artículo 38.- Para su envío a la Comisión, los proyectos de regulación deberán acompañarse del Estudio correspondiente, el cual deberá especificar:

I. El impacto que genera en el marco jurídico y reglamentario del Municipio;
II. El impacto, bajo, mediano o alto, que genera con la creación, reforma o eliminación de cargas administrativas y tributarias;
III. La posibilidad de ser digitalizado e incorporado al SEITS; y
IV. Otras valoraciones y datos, de acuerdo con los lineamientos e instructivos aplicables.

Las dependencias elaborarán los estudios atendiendo a los criterios establecidos en los lineamientos y manuales a que se refiere la Ley que al efecto expidan el Consejo y la Comisión Estatal. Los Enlaces de Mejora Regulatoria de las dependencias deberán proporcionar a la Comisión la información complementaria o aclaratoria que ésta les solicite.

Artículo 39.- Cuando se trate de disposiciones de carácter general, cuya naturaleza demande su reforma periódica y ésta no genere costos, ni cargas administrativas adicionales, los estudios respectivos sólo tendrán que actualizarse, de acuerdo con los lineamientos respectivos.

Si las disposiciones de carácter general cuya creación, reforma o eliminación se propone, no generan cargas administrativas, ni costos adicionales, ni tienen un impacto negativo en el sector económico del Municipio, se podrá omitir la presentación del estudio, debiendo manifestarlo en el Proyecto de regulación respectivo. La Comisión asentará esta razón en el dictamen, después de constatar el hecho.

Artículo 40.- Cuando se trate de proyectos de regulación que no hubiesen sido incluidos en el Programa sectorial de la dependencia respectiva, porque responden a una causa o problemática superveniente, se observará lo previsto por la Ley.

Artículo 41.- Cuando los proyectos de regulación no cumplan con lo previsto en la Ley y el Reglamento, la Comisión dentro de los diez días hábiles siguientes a su recepción, prevendrá a la dependencia involucrada para que subsanen las deficiencias.

Los proyectos de regulación y los Estudios que cumplan con los requisitos exigibles, serán dictaminados dentro de los treinta días siguientes contados a partir del día siguiente a su recepción.

CAPITULO VII
DEL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Artículo 42.- A fin de someter a un proceso de consulta pública los Programas, Estudios y Proyectos de regulación del Ayuntamiento, la Comisión los hará públicos en su portal de internet y/o por otros medios de acceso público, durante los veinte días previos a aquel en que habrá de tener lugar la sesión de la Comisión en la que estos se conocerán y discutirán.

Con el mismo propósito y durante el mismo lapso, se publicarán en los portales de internet y por otros medios idóneos, el Programa Anual, los Proyectos de Regulación y los estudios respectivos.

Artículo 43.- La Comisión y el Ayuntamiento incorporarán en sus portales de internet los aplicativos informáticos necesarios para hacer efectivo el derecho de los particulares a emitir comentarios, sugerencias u observaciones, mismos que la Comisión tomará en cuenta en la elaboración de sus dictámenes y formarán parte de la información que ésta presente al Consejo en la sesión respectiva.

Artículo 44.- Además de los instrumentos señalados en los artículos anteriores, la Comisión, también hará públicos en su portal de internet y por otros medios idóneos, lo siguiente:

I. El Programa Municipal de Mejora Regulatoria;
II. Los dictámenes que formule, así como las opiniones y evaluaciones que emita el Consejo al respecto;
III. La regulación que han observado los procedimientos establecidos en el presente capítulo y, en su caso, si ya ha sido publicada.
IV. Los reportes de avance programático;
V. Los manuales, los lineamientos o instructivos que emitan El Consejo o la Comisión;
VI. Las protestas que reciba en los términos del presente Reglamento, y el curso de las mismas;
VII. Las resoluciones del Consejo relativas al Municipio; y
VIII. Toda aquella información relativa a las actividades que realiza la Comisión.

La información que publique la Comisión tendrá como única limitante lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

CAPÍTULO VIII
DEL REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

Artículo 45.- El Registro es una plataforma de acceso público que contiene el catálogo de trámites, servicios, requisitos, plazos y cargas tributarias de las dependencias, de acuerdo con lo previsto por el Título Cuarto de la Ley.

Artículo 46- La operación y administración del Registro estará a cargo de la Comisión y deberá estar disponible para su consulta en el portal de internet y por otros medios de acceso público.

Artículo 47.- Para la inscripción en el Registro de trámites y servicios, las dependencias deberán proporcionar los datos relativos a cada trámite y servicio en los términos de lo previsto por el Título Cuarto de la Ley, específicamente en las Cédulas de Registro que al efecto determine la Comisión, las cuales publicará en su portal de internet.

Artículo 48.- Las Dependencias enviarán a la Comisión la información de todos sus trámites y servicios, por escrito y medio magnético, en las Cédulas de Registro a que se refiere el artículo anterior. Las Cédulas de Registro en medio impreso deberán estar validadas con la rúbrica del titular de la Dependencia y de su Enlace de Mejora Regulatoria.

Artículo 49.- Si las reformas al marco regulatorio de una dependencia implican modificaciones a la información de los trámites y servicios inscritos en el Registro, ésta deberá informarlo a la Comisión, siguiendo el procedimiento descrito en el artículo anterior, al día siguiente de la publicación del decreto o acuerdo respectivo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

La Comisión deberá actualizar la información en el Registro dentro de los cinco días hábiles siguientes. Si durante este lapso tiene lugar alguna queja ciudadana por la vía de la Protesta, la primera resolverá lo conducente e informará de ello al quejoso.

Los cambios en la titularidad de las Dependencias de atender las gestiones de los particulares, de su domicilio, teléfonos, correos electrónicos o cualquier otra información contenida en el Registro, deberá hacerse del conocimiento de la Comisión observando el mismo procedimiento.

Artículo 50.- La información relativa a trámites y servicios que se inscriba en el Registro deberá estar sustentada en el marco jurídico vigente.

Será de la estricta responsabilidad de las dependencias correspondientes, los efectos que la falta de actualización de dicha información genere en los particulares, en los términos de la Ley y el Reglamento.

Artículo 51.- Las dependencias se abstendrán de exigir a los particulares el cumplimiento de trámites o de requisitos que no estén inscritos en el Registro.

CAPITULO IX
DE LOS RECURSOS

Artículo 52.- El Escrito de Protesta, es el medio a través del cual toda persona, que tenga interés legítimo, podrá quejarse ante la Comisión, cuando alguna dependencia u organismo descentralizado le exija trámites o cargas administrativas que no correspondan a los señalados en el Registro, o si le es negado sin causa justificada, el servicio que solicita. Lo anterior, sin demérito de lo previsto por la Ley.

Artículo 53.- El escrito de protesta deberá contener los siguientes requisitos:

I. Nombre del quejoso, si es persona física y documento oficial que lo identifique;
II. Nombre del representante, si es persona jurídica colectiva, acompañando copia simple de su escritura constitutiva y en su caso copia simple del documento con el que acredite la personalidad con la que se ostenta, así como los datos de inscripción de ambos documentos en el Registro Público respectivo;
III. Domicilio para oír y recibir notificaciones;
IV. En su caso, documentación probatoria; y
V. Exposición de los hechos que sustentan su protesta.

Si el quejoso está inscrito en el Registro Único de Personas Acreditadas del Estado de México, en los términos de la Ley para el Uso de Medios Electrónicos, sólo deberá hacer mención de sus CUTS y, en su caso, iniciar y/o proseguir su trámite por vía electrónica.

Artículo 54.- El escrito será presentado ante el Presidente de la Comisión, quien solicitará dentro de los tres días hábiles siguientes, el informe al titular de la dependencia correspondiente; una vez obtenido el informe se turne a la Comisión para que resuelva lo conducente, en un término no mayor de cinco días hábiles.

Contra la resolución del Escrito de Protesta, el interesado podrá promover el Recurso de Inconformidad previsto por el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Las Protestas que reciba la Comisión formarán parte de los informes que ésta presente al Consejo Estatal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" del Municipio de Metepec, Méx.

SEGUNDO.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal".

TERCERO.- Se abroga el Reglamento para la Mejora Regulatoria del Municipio de Metepec, México, publicado el 11 de octubre de 2011.

CUARTO.- La Comisión emitirá los lineamientos tipo para la integración de los comités internos dentro de los treinta días hábiles siguientes a su constitución formal.

QUINTO.-Los Comités Internos deberán estar constituidos, a más tardar dentro de los treinta días naturales siguientes a aquel en que se publiquen los Lineamientos para su integración.

SEXTO.- Los Comités Internos elaborarán y enviarán sus lineamientos, así como los datos de sus integrantes a la Comisión dentro de los diez días hábiles siguientes a su constitución.

SÉPTIMO.- Los Titulares de las Dependencias emitirán los lineamientos para la operación de los Comités Internos dentro de los treinta días naturales siguientes a su publicación.

OCTAVO.- Los Comités Internos realizarán su primera reunión de trabajo, dentro de los diez días siguientes a la publicación de los Lineamientos a que se refiere el artículo anterior.

NOVENO.- La Comisión emitirá los Lineamientos para la integración y actualización de la información que debe ser inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios y el Instructivo para la Integración de las Cédulas de Registro dentro de los treinta días naturales siguientes a su constitución formal.

DÉCIMO.- Una vez publicados los instrumentos a que se refiere el artículo anterior, las dependencias deberán, dentro de los siguientes sesenta días naturales, integrar su información en las Cédulas de Registro y enviarlas a la Comisión para los efectos legales y reglamentarios correspondientes.

DÉCIMO PRIMERO.- El Presidente de la Comisión tomará las medidas necesarias para que el Registro Municipal entre en operación en un plazo no mayor de ciento veinte días después de la entrada en vigor del presente Reglamento, y publicará el Acuerdo respectivo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" de Metepec.

DÉCIMO SEGUNDO.- Las disposiciones relativas al Registro Municipal entrarán en vigor hasta en tanto la Comisión publique en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" de Metepec, el acuerdo de que el Registro se encuentra operando. ----------

En uso de la voz la **Presidenta Municipal Constitucional:** instruyo al Secretario del Ayuntamiento, para que previa corrección de estilo se publique el Reglamento para la Mejora Regulatoria del Municipio de Metepec, Estado de México, en la Gaceta Municipal.----------

Séptimo Punto: Presentación, discusión y aprobación, en su caso de la propuesta que realiza la C. Carolina Monroy del Mazo, Presidenta Municipal Constitucional de Metepec, relativa a la creación e integración de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos.---------- En uso de la voz la **Presidenta Municipal Constitucional:** para desahogar el séptimo punto del Orden del Día le pido Secretario del Ayuntamiento, someta a consideración de los integrantes de este Ayuntamiento, el contenido del oficio de solicitud correspondiente. **(El documento original del cual se entregó copia con anterioridad a cada Edil, será integrado al apéndice correspondiente a esta Sesión Ordinaria de Cabildo).** En uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento:** se consulta a las Señoras y Señores integrantes de este Cabildo si desean hacer uso de la palabra respecto a la propuesta que pone a consideración de este Cuerpo Colegiado la C. Carolina Monroy del Mazo, Presidenta Municipal Constitucional de Metepec a través del oficio No. HAM/P/166/2013 de fecha 5 de marzo del 2013, interviene en este punto el C. José Antonio Leonardo Acevedo Esquivel, Décimo Segundo Regidor. En uso de la voz el **Décimo Segundo Regidor:** gracias Presidenta, solamente para agradecer a los integrantes de este Cabildo, la confianza y el apoyo especialmente a la Presidenta, la confianza y el apoyo para llevar a cabo las tareas de esta Comisión, gracias. En uso de la voz la **Presidenta Municipal Constitucional:** una vez que esta propuesta se ha comentado, solicito al Secretario del Ayuntamiento, recabe la votación de los integrantes de este Cabildo. En uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento:** Señoras y Señores integrantes de este Cuerpo Edilicio, solicito que quienes estén de acuerdo en aprobar la propuesta que realiza la C. Carolina Monroy del Mazo Presidenta Municipal Constitucional de Metepec, a través del oficio No. HAM/P/166/2013 de fecha 5 de marzo del año 2013, a efecto de que el H. Ayuntamiento apruebe la creación e integración de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, en los términos en los que se les ha dado a conocer, se sirvan manifestarlo levantando la mano, obteniéndose el siguiente:----

ACUERDO 095/2013: Con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, 29 primer párrafo y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 25 y 28 del Bando Municipal de Metepec, Estado de México 2013; 3, 4,

28 fracción III, 39, 40, 42 y 52 fracciones V y XIV del Reglamento Interno de Sesiones de Cabildo de Metepec, Estado de México, y 5 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Metepec; por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional de Metepec, Estado de México, se aprueba la propuesta que realiza la C. Carolina Monroy del Mazo, Presidenta Municipal Constitucional de Metepec a efecto de crear e integrar la Comisión Edilicia de Derechos Humanos de la siguiente manera:

Comisión Edilicia de Derechos Humanos	
PRESIDENTE	José Antonio Leonardo Acevedo Esquivel
SECRETARIO	Gabriela Ortíz Martínez de Kores
PRIMER VOCAL	María del Carmen Peralta Vaqueiro
SEGUNDO VOCAL	Guadalupe Magdalena Pichardo Martínez
TERCER VOCAL	Nora Brenda Aguilar Jardón
CUARTO VOCAL	Mariano Camacho San Martín
QUINTO VOCAL	Juan José Hernández Vences

Octavo Punto: En uso de la voz la **Presidenta Municipal Constitucional:** para desahogar el octavo punto del Orden del Día, solicito al Secretario del Ayuntamiento dé a conocer las inscripciones que se hicieron para el punto de Asuntos Generales. En uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento:** informo a los integrantes de este Ayuntamiento que se inscribieron para el punto de Asuntos Generales los **CC. Carolina Monroy del Mazo, Presidenta Municipal Constitucional,** con dos asuntos**; Jorge Neyra Sosa, Síndico Municipal y Alfredo Quiroz Fuentes, Segundo Regidor.**----------

Primer Asunto: En uso de la voz la **Presidenta Municipal:** para dos comentarios brevemente, el primero retomar este Reglamento que en poco habrá de publicarse para la Mejora Regulatoria del Municipio de Metepec, quisiera solicitar al Secretario del Ayuntamiento, para que en el muy corto plazo, quizás en el mes de abril, si están ustedes de acuerdo, pasando semana santa, quizás podría ser el segundo Cabildo del mes de abril, en la segunda reunión pudiéramos tener ya aquí para conocimiento y autorización de los compañeros Regidores y Síndico, integrantes de este Cabildo, la propuesta de cada una de las direcciones, de cada una de las áreas del Gobierno Municipal que incluya, por supuesto, Organismos Auxiliares, para la valoración y votación y/o aprobación del Programa Anual de Mejora Regulatoria, que como ustedes saben lo que buscaremos aquí por obligación que nos impone la ley cada año, este gobierno en sus diferentes áreas de autoridad, tendrá que generar un plan regulatorio, un plan que contribuya a eficientar y a agilizar la gestión principalmente de la población frente al gobierno, entonces si les parece pudiéramos solicitarlo para esa ocasión y adicionalmente también referirme brevemente esto que hemos llamado el "Día Internacional de la Mujer", con todo respeto al Señor Secretario, él de muy buena fe, sin saber exactamente cual es mi opinión sobre el tema dice: felicidades a todas las mujeres, yo quisiera decir que las mujeres tenemos todavía muy poco que festejar y sobre todo decir que somos las mujeres aquí presentes todas privilegiadas, en términos del desarrollo y la posibilidad que hemos tenido de crecimiento personal, pero allá afuera hoy las mujeres siguen siendo violentadas, hoy mueren a manos de sus parejas, hoy es el hogar el lugar más peligroso y más inseguro para las mujeres de México y decir además muy brevemente también que de pronto confundimos esta fecha con algo más que una celebración, me parece, debe ser, una conmemoración que es cosa distinta, porque precisamente el ocho de marzo pretende recordar la matanza aquella de mujeres en Europa, las primeras manifestaciones que como gremio organizado, que como grupo iniciamos a principios del siglo XX, hay dos teorías, hay dos historias, una desarrollada en Alemania, otra en España, otra más en Inglaterra, son tres, más o menos por el mismo tiempo, principios de siglo XX, finales del XIX donde las mujeres empiezan a manifestarse exigiendo mejores condiciones de trabajo, ocurre también en Alemania que un grupo de mujeres, eso dice la historia, un grupo de mujeres que protestando precisamente por sus condiciones de trabajo, tenían jornadas de más de doce horas laborables, son encerradas por su patrón en una bodega y le prendieron fuego a la bodega, a propósito de esto es que eso ocurrió mucho en México, eso es lo que se conmemora y se recuerda el ocho de marzo, me parece que falta mucho, falta mucho por seguir construyendo, por seguir trabajando, decirle a los compañeros varones, a propósito de que es una mujer precisamente quien lo refiere en este momento, que estos temas de género y esta discusión por la equidad, nada tiene que ver con competencia entre géneros, nada tiene que ver con vencedores y vencidas, nada tiene que ver con superioridad de un género o del otro, tiene que ver con respeto, tiene que ver con la condición de las mujeres que buscamos insistentemente y seguiremos haciéndolo, el reconocimiento de nuestros derechos más allá del género, yo diría como seres humanos, nosotros tenemos derecho a enfermarnos, tenemos derecho a tener anhelos, tenemos derecho a soñar, tenemos derecho al respeto y yo les quisiera rogar a mis compañeros Regidores y lo haré hoy mismo con los señores Directores, que busquemos en todo momento en el ejercicio de este gobierno justamente respeto entre géneros, los hombres no son más, las mujeres tampoco, es un tema de respeto y de igualdad, de solidaridad, de equipo, de ese equipo que en mi opinión debiera existir en las familias, un equipo que integra hijos y pareja, buscando un propósito común, aquí igual un equipo de mucho respeto, las mujeres más allá del discurso, hoy seguimos siendo acosadas en los espacios de trabajo, hoy seguimos siendo violentadas en los hogares, decía, seguimos siendo menospreciadas, incluso por responsabilidad, igual el salario es menor, no será nuestro gobierno el espacio

donde cosas como estas se repliquen y quisiera rogarles a todos mis compañeros aquí presentes, directores, auxiliares, todos somos muy importantes aquí, Señores Regidores hagamos que este espíritu de respeto permee precisamente entre nuestros colaboradores, en las señoritas, los jóvenes, todos los que integran nuestras respectivas oficinas, muchas gracias. ----------

Segundo Asunto: En uso de la voz la **Presidenta Municipal:** dos temas muy breves, primero agradecer a todos ustedes, a los miembros de esta mesa, de este Cabildo, la participación, el apoyo, el respaldo, la contribución que cada uno de ustedes tuvo para el proceso del foro para la integración del Plan Municipal de Desarrollo, muy agradecida por eso, en breve Pedro Armando Gómez, nos estará generando un resumen de los resultados, pero ahí los ví, ahí sé que estuvieron participando en él y se los quiero agradecer infinitamente, por otra parte agradecer también a los miembros de la Comisión Transitoria para la Elección de Delegados, gracias igualmente por su contribución, por su apoyo, entiendo que las cosas han ido desarrollándose de manera correcta y eso se los agradezco mucho a todos los participantes, y finalmente comentarles también, que el próximo día once del mes de marzo a las diecinueve horas precisamente en este mismo Salón, tendremos la firma de este convenio que ustedes nos hicieron favor de autorizar con el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, para la colaboración que tendremos con ellos, para la prevención y solución de conflictos administrativos a través de la mediación y la conciliación, ojalá nos hagan ustedes también el favor de poder acompañar, muchas gracias, de mi parte es cuanto.----------

Tercer Asunto: En uso de la voz el **Síndico Municipal:** gracias, con su permiso Señora Presidenta, compañeras Regidoras, Regidores, Señor Secretario, solo quisiera expresar mi beneplácito y mi entusiasmo por la integración de esta Comisión de Derechos Humanos, en términos más sucintos, muy claros, la Sindicatura no quedará de alguna manera ajena a este tema, porque estaremos acompañados de esta Comisión para poder ir de la mano en los temas del alcoholímetro, en el tema de las faltas administrativas, en las visitas que seguramente estarán y si no las reiteramos para estar en las instalaciones de la Comisaría Municipal que nos va a permitir de alguna manera esta Comisión y que seguramente habrá de informar en esta mesa sobre el desempeño de la autoridad en esa materia, que nos permitan si ustedes lo autorizan, con su venia Señora Presidenta el que podamos hacer un ejercicio de participación cada fin de semana en estas dinámicas y sobre todo en la actuación de la policía municipal, bien comentaba usted, ahora cuando me antecedió en la palabra de estos temas de equidad, y bueno yo la asemejo un poco a un ejercicio de equidad entre la autoridad y los ciudadanos, finalmente los señores ciudadanos están sujetos a una serie de derechos, pero también hay hombres y mujeres que están de este lado de la autoridad y para ser preciso en la policía municipal, que también están sujetos de derechos, entonces a veces vemos que en estas dinámicas, que un mal elemento de policía de alguna forma opaca o genera una mala observación contra todos aquellos que hacen puntualmente su trabajo y que de ellos jamás hablamos, entonces que bueno que esta Comisión esté presente en este tipo de actividades y puedo informar a esta mesa, de alguna manera, reiterarles la invitación para que podamos estar los fines de semana en la actuación y sobre todo, con presencia física en estas actividades que desarrolla esta autoridad municipal, es cuanto Señora Presidenta.----------

Cuarto Asunto: En uso de la voz el **Segundo Regidor:** con su permiso Presidenta, compañeros integrantes del Cabildo, para comentarles e informarles que el día de ayer se inició el proceso de registro de la renovación de autoridades auxiliares, de delegados, que es la figura que existe en el Municipio, el día de ayer a las seis de la tarde se habían registrado sesenta y tres planillas de cuarenta y cuatro comunidades, ocho comunidades que no habían tenido registro y quiero mencionarlas para que ustedes tengan conocimiento: la Unidad Habitacional "Agripín García Estrada"; San Jorge Pueblo Nuevo; Colonia Jesús Jiménez Gallardo; Colonia Luisa I. Campos de Jiménez Cantú; Colonia Jorge Jiménez Cantú; Colonia La Michoacana; el Barrio de Santa Cruz Ocotitlán, La Loma y la Unidad Habitacional "Andrés Molina Enríquez"; también comentarles que el día de hoy a las nueve de la mañana, se restableció otra vez el registro y esperemos concluir hoy mismo a las seis de la tarde sin ningún incidente y se los quería compartir como Presidente de la Comisión Edilicia y de mis compañeros integrantes de la Comisión, esperamos compartirles el trabajo que está realizando la Dirección de Atención y Participación Ciudadana y la Comisión, es cuanto Señora Presidenta.----------

En uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento:** Señora Presidenta Municipal Constitucional, Señoras y Señores integrantes de este Cabildo, les informo que han sido sustanciados todos los asuntos del Orden del Día de esta Sesión.----------

En uso de la voz la **C. Presidenta Municipal Constitucional, Carolina Monroy del Mazo:** no habiendo más asuntos que tratar, declaro formalmente clausurada la Décima Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional de Metepec, Estado de México 2013–2015, siendo las once horas diez minutos del día viernes ocho de marzo del año dos mil trece, firmando de conformidad los que en ella intervinieron. Gracias.----------

----------**Doy Fe**----------

----------**C. Víctor Manuel Romero Salgado, Secretario del Ayuntamiento**----------

C. Carolina Monroy del Mazo
Presidenta Municipal Constitucional

C. Jorge Neyra Sosa
Síndico Municipal

C. Rafael Gómez Escalera
Primer Regidor

C. Alfredo Quiroz Fuentes
Segundo Regidor

C. Guadalupe Magdalena Pichardo Martínez
Cuarta Regidora

C. Mariano Camacho San Martín
Quinto Regidor

C. Máximo Quintana Haddad
Sexto Regidor

C. Nora Brenda Aguilar Jardón
Séptima Regidora

C. Leobardo Plata Castañeda
Octavo Regidor

C. Everardo Padilla Camacho
Noveno Regidor

C. José Lenin Díaz Azpra
Décimo Regidor

C. José Antonio Leonardo Acevedo Esquivel
Décimo Segundo Regidor

C. Gabriela Ortíz Martínez de Kores
Décima Tercera Regidora

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, EFECTUADA EL 08 DE MARZO DE 2013.